

Cámara de Senadores**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-01200-19-1837-2019

1837-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión por el periodo de septiembre a diciembre de 2018, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,443,094.9
Muestra Auditada	1,173,934.8
Representatividad de la Muestra	81.3%

La muestra auditada de 1,173,934.8 miles de pesos representa el 81.3% del presupuesto ejercido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión en el periodo de septiembre a diciembre de 2018 por 1,443,094.9 miles de pesos.

Antecedentes

Mediante el oficio número JPC/ST/LXIV/032/18 del 2 de octubre de 2018, el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República solicitó al Auditor Superior de la Federación practicar una auditoría al periodo de gestión de la LXIII Legislatura, ello con la pretensión del Senado de la República de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del proceso de entrega-recepción entre legislaturas y establecer las medidas pertinentes de austeridad, de racionalidad y de orden en el ejercicio de los recursos públicos involucrados en las tareas y operaciones que lleva a cabo dicho órgano legislativo.

Ahora bien, la LXIII Legislatura concluyó su gestión el 31 de agosto de 2018, por lo que se consideró conveniente dar continuidad al proceso de fiscalización de los recursos presupuestales que ejerció la Cámara de Senadores durante el periodo de septiembre a diciembre del ejercicio antes referido bajo la gestión de la actual LXIV Legislatura, ya que en las revisiones de años anteriores se detectaron áreas de opacidad en la aplicación de los mismos, particularmente en la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", ya que no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de dichos recursos, por lo que no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo trabajos legislativos.

Cabe señalar que la información programática y presupuestal de las cifras correspondientes al ejercicio fiscal antes señalado son de carácter público y se encuentran disponibles en la página electrónica <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2018>, Tomo IV "Poder Legislativo", correspondiente a la Cámara de Senadores.

Resultados

1. Se constató que en el ejercicio 2018, el presupuesto de la Cámara de Senadores tuvo una asignación original de 4,905,020.1 miles de pesos, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones por 555,998.5 miles de pesos, así como reducciones por 778,550.9 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 4,682,467.7 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido; es importante mencionar que, de este último, un monto por 1,443,094.9 miles de pesos corresponde a los recursos ejercidos en el periodo de septiembre a diciembre del referido año, el cual es objeto de la presente revisión.

Asimismo, se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Cámara de Senadores se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

2. En el periodo de septiembre a diciembre del ejercicio 2018, la Cámara de Senadores erogó recursos por 910,539.4 miles de pesos con cargo en el Capítulo 1000 "Servicios personales", de los cuales se seleccionaron para su análisis 18 partidas de gasto en las que se ejercieron recursos por 890,213.9 miles de pesos, de los que se revisó una muestra de 868,340.8 miles de pesos que representan el 95.4% del total ejercido en el citado capítulo de gasto, cuya integración se muestra a continuación:

**PARTIDAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" SELECCIONADAS
PARA SU REVISIÓN
PERIODO SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2018
(MILES DE PESOS)**

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido	Importe revisado
11101	Dietas	77,351.7	77,351.7
11301	Sueldos base	54,423.2	54,423.2
12101	Honorarios	223,059.4	223,059.4
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	109,466.3	109,466.3
13404	Compensaciones por servicios eventuales	4,861.3	4,861.3
14101	Aportaciones al ISSSTE	7,867.4	7,867.4
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	3,483.3	3,483.3
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	5,485.5	5,485.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	2,194.2	2,194.2
14302	Depósitos para el ahorro solidario	1,737.1	1,737.1
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	29,560.8	29,560.8
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	1.5	1.5
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	54.8	54.4
15301	Prestaciones de retiro	83,091.2	83,091.2
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	77,657.2	62,344.8
15402	Compensación Garantizada	133,357.1	133,357.1
15901	Otras prestaciones	66,391.1	63,281.4
17102	Estímulos al personal operativo	10,170.8	6,720.2
Total:		890,213.9	868,340.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Cámara de Senadores correspondiente al ejercicio 2018.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Cámara de Senadores para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos.

Asimismo, al comparar las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2018 del capítulo 1000 "Servicios Personales" contra las soportadas por la Cámara de Senadores mediante nóminas y pagos efectuados fuera de éstas no se determinaron diferencias.

Por otra parte, en el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto se identificó que en la partida 14403 "Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil" se registró la recuperación de primas no devengadas por 5,327.4 miles de pesos, debido a la cancelación anticipada del contrato del seguro referido, monto que fue depositado en las cuentas bancarias de la Cámara de Senadores; asimismo, se observó que en la partida 14404 "Cuotas para el seguro de separación individualizado" se efectuó una afectación presupuestal por

2,093.4 miles de pesos para transferir dichos recursos al “Programa de Austeridad Republicana”; al respecto, la Cámara de Senadores proporcionó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación de ambos conceptos por un total de 7,420.8 miles de pesos.

Por otra parte, con la finalidad de verificar el correcto pago del concepto identificado en las nóminas como P0019 “Impuesto Subsidiado Percepción” correspondiente a la partida de gasto 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de trabajo” por un monto de 22,158.2 miles de pesos, se solicitó el Acuerdo de autorización por parte el Órgano de Gobierno correspondiente para su pago; sin embargo, éste no fue proporcionado, por lo que no se pudo constatar que este concepto se encontraba debidamente autorizado.

2018-0-01200-19-1837-01-001 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo sucesivo, el pago de prestaciones autorizadas por los Órganos de Gobierno se encuentre debidamente soportado en los respectivos Acuerdos.

3. El 6 de septiembre de 2018, el presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores indicó al Secretario General de Servicios Administrativos que en cumplimiento del “Acuerdo por el que se Establecen Criterios y Medidas de Austeridad Presupuestal en el Senado de la República”, la dieta de los senadores que conforman la LXIV Legislatura ascendería a 105.0 miles de pesos netos mensuales.

Al respecto, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la citada disposición, se solicitó la información y documentación relativa al pago de dietas a los legisladores, en cuyo análisis se identificó que éstos se realizaron de conformidad con lo instruido por el presidente de la Junta de Coordinación Política.

4. En relación con los recursos ejercidos por 223,059.4 miles de pesos con cargo en la partida 12101 “Honorarios” en el periodo de septiembre a diciembre del ejercicio 2018, se constató que corresponden al pago de 1,765 plazas de prestadores de servicios, como se muestra a continuación:

HONORARIOS PERIODO SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2018		
(MILES DE PESOS)		
Adscripción	Núm. de personas bajo el Régimen de honorarios	Monto
Administrativos	135	55,095.0
Comisiones Legislativas	551	46,992.0
Grupos Parlamentarios	128	11,731.2
Unidades legislativas	951	109,241.2
Total:	1765	223,059.4

Al respecto, la Cámara de Senadores indicó que no cuenta con la comprobación de los servicios prestados y que es responsabilidad de las áreas en las que se encuentran adscritos verificar el cumplimiento de las actividades para las que fueron contratados. Cabe señalar que como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública el ejercicio 2017, se observó que la Cámara de Senadores carecía de mecanismos para la comprobación de los servicios prestados por el personal de honorarios, por lo que, mediante oficio número SGSA/LXIV/0081/19 de fecha 25 de enero de 2019, el Secretario General de Servicios Administrativos instruyó a las áreas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizaran las acciones necesarias para atender la observación; sin embargo, a la fecha de cierre de la auditoría (enero 2020), no se demostró que se hubiesen establecido los términos en los que deberán de comprobarse la prestación de los servicios.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de verificar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios por el periodo de septiembre a diciembre de 2018, contara con un gafete para su ingreso a las instalaciones del Senado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la contratación y término de relación contractual de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de Honorarios, en áreas parlamentarias, administrativas y técnicas”, se solicitó a la entidad fiscalizada proporcionara evidencia de su entrega a los prestadores de servicios; al respecto, se indicó que algunos de ellos ocuparon distintas plazas durante el periodo antes referido sin que se les asignaran nuevos gafetes, por lo que se entregaron 1,671 gafetes a los 1,765 prestadores, de los cuales únicamente se acreditó la entrega de 1,046 de ellos.

2018-0-01200-19-1837-01-002 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores concrete las acciones necesarias para establecer los mecanismos para la comprobación de los servicios prestados por el personal de honorarios, así como los términos en que deberá realizarse, y para que se fortalezcan los mecanismos para el control del otorgamiento de gafetes de acceso a las instalaciones del Senado del citado personal de honorarios.

5. En cuanto a las liquidaciones de personal de estructura que se realizaron en el periodo comprendido de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2018, se identificó que se cubrieron pagos a 154 empleados por un monto total de 101,138.8 miles de pesos. Para su revisión se seleccionó una muestra de 140 expedientes de personal por un monto total de 96,077.2 miles de pesos (95.0%), en cuyo análisis se identificó que éstos cuentan con la totalidad de la documentación que acredita el pago correcto por dicho concepto.

6. En la revisión de la plantilla de personal de la Cámara de Senadores correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2018, así como de una muestra de 146 expedientes de personal, se identificó que en 73 casos las contrataciones no se realizaron de conformidad con los canales de selección y reclutamiento de personal instituidos, toda vez que dichos procedimientos no se encuentran documentados en los expedientes respectivos, además de que en 52 casos contratados bajo el régimen de honorarios para prestar servicios en “Asesoría en materia Legislativa” se observó que no cuentan con la experiencia o especialización que se

requería para ocupar los puestos a que fueron asignados, y en 14 casos correspondientes a personal de mando medio no cuentan con título profesional, o bien, con la experiencia requerida, de acuerdo con lo establecido en los catálogos de puesto correspondientes.

2018-0-01200-19-1837-01-003 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores fortalezca los mecanismos de control y realice las acciones necesarias a efecto de que las contrataciones de personal, bajo cualquier figura, se realicen de conformidad con los canales de selección y reclutamiento establecidos en la normativa correspondiente, y para que en los expedientes de personal se incluya la documentación que soporte el cabal cumplimiento de ello.

7. Como parte de la revisión, se seleccionaron 19 contratos y pedidos adjudicados de manera directa para su análisis, al amparo de los cuales la Cámara de Senadores efectuó pagos por 62,445.9 miles de pesos con cargo en 16 partidas de gasto, como se muestra a continuación:

CONTRATOS Y PEDIDOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2018
(MILES DE PESOS)

Cons.	Contrato o pedido	Descripción del bien o servicio	Partida	Importe Pagado
1	P-0193-18			100.2
2	P-0256-18	Adquisición de diversos medicamentos	25301	74.1
3	P-0138-18			65.8
4	P-0187-18	Módulos de memoria RAM para servidores HP, renovación de soporte a equipo storage HP.	29401	158.0
5	SERV/DGRMSG/040/03/18	Servicio de monitoreo del uso y aprovechamiento de los tiempos oficiales en radio y televisión a nivel nacional.	36901	8,681.8
6	P-0178-18	Suministro de 32 sillones ejecutivos modelo Adelfa	51101	160.2
7	P-0186-18	Suministro de 5 piezas de mesa para sala de juntas		183.9
8	P-0200-18	67 relojes Nivada	15401	269.5
9	P-0219-18	Cafetera eléctrica	22301	44.0
		Hornos de Microondas	51901	50.1
10	P-0260-18	Pantalla 55' Smart TV modelo LG		13.7
11	P-0250-18	Equipo fotográfico profesional, cámara fotográfica.	21401	34.1
			52301	94.3
12	ADQ/DGRMSG/145/10/18	Licenciamiento para las herramientas EMAS, ARGOS, TRITON, HERA Y CARMEN	32701	1,539.6
13	ADQ/DGRMSG/152/12/18	Servicio de una herramienta tecnológica para el proceso de nombramiento del Fiscal General de la Republica.	33301	3,538.0
14	SERV/DGRMSG/151/12/18	Implementar un sistema informático para la administración de archivos.	33301	13,688.0
			31901	2,078.1
15	ADQ/DGRMSG/155/12/18	Equipamiento y servicios para la actualización Tecnológica de la infraestructura de telefonía y datos para el edificio de Madrid N° 62.	35101	3,139.0
			51501	8,011.5
			59101	1,619.5
16	ADQ/DGRMSG/133-1/07/2018	Adquisición de un nuevo sistema de control de asistencia (Torniquetes y lectoras)	51501	236.6
			59101	2,306.5
17	ADQ/DGRMSG/157/12/18	Adquisición, instalación y programación de 104 equipos de energía ininterrumpida de diferentes capacidades.	56601	16,008.0
18	P-0174-18	Licenciamiento para activar las lectoras biométricas en las puertas de acceso para el uso de Senadores y personal de la Cámara de Senadores.	59101	121.1
19	P-0259-18	Adquisición de sistema ininterrumpido de energía	56601	230.3
TOTAL:				62,445.9

FUENTE: Contratos y pedidos con pagos efectuados en el periodo de septiembre a diciembre del ejercicio 2018, proporcionados por la Cámara de Senadores.

Al respecto, con la revisión de la documentación que soporta los procedimientos de contratación, se identificó que las adjudicaciones se efectuaron en cumplimiento de lo establecido en las Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, toda vez que se contó con las requisiciones de las áreas solicitantes y las autorizaciones de la Junta de Coordinación Política, así como la suficiencia presupuestal. Asimismo, se constató que los pagos se efectuaron una vez que los bienes y servicios se recibieron a satisfacción de la entidad fiscalizada y que se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

8. La Cámara de Senadores efectuó pagos por 58,508.6 miles de pesos para la adquisición de una unidad móvil de producción de video y audio, con acondicionamiento interno y externo, la cual incluye equipamiento diverso, así como para la adquisición de cámaras profesionales de estudio de alta definición; dichos pagos se realizaron al amparo de los contratos números ADQ/DGRMSG/142/09/2018, ADQ/DGRMSG/143/09/2018 y ADQ/DGRMSG/158/12/18, con cargo en las partidas de gasto siguientes:

**CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2018
(MILES DE PESOS)**

Cons.	Contrato o pedido	Descripción del bien o servicio	Partida	Importe Pagado
1	ADQ/DGRMSG/142/09/2018		52301	15,704.1
			52101	1,965.1
2	ADQ/DGRMSG/143/09/2018	Adquisición de unidad móvil con equipamiento y cámaras de estudio.	52301	9,612.7
			54104	5,717.0
			56501	7,435.9
			24601	298.4
3	ADQ/DGRMSG/158/12/18	Fortalecimiento de la infraestructura Técnica del Canal del Congreso, mediante la integración de Equipamiento Digital de Alta Definición.	51501	2,054.9
			52101	1,155.1
			52301	3,458.2
			56501	11,107.2
Total:				58,508.6

FUENTE: Contratos y pedidos con pagos efectuados en el periodo de septiembre a diciembre del ejercicio 2018, proporcionados por la Cámara de Senadores.

Al respecto, se constató que los contratos antes referidos derivaron de las licitaciones públicas números SEN-DGRMSG/L023/2018 y SEN-DGRMSG/L024/2018, en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) En el caso de la licitación pública núm. SEN-DGRMSG/L023/2018, se comprobó que en las bases se indicó que se requería una camioneta "Sprinter Mercedes Benz, Cargo Van Extra Larga Básica", la cual debía ser entregada a la Cámara a más tardar el 31 de octubre de 2018, señalándose que dicha camioneta cumplía con los requisitos de espacio y capacidad de carga para la instalación del equipamiento técnico derivado

de una evaluación de vehículos similares, no obstante, la Cámara de Senadores no proporcionó evidencia de la citada evaluación.

Al respecto, como resultado de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada indicó que la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Canal del Congreso, en su calidad de área requirente, realizó un análisis comparativo de vehículos similares a fin de determinar cuál presentaba las mejores condiciones y cumplía con las características técnicas propias para su equipamiento, de lo cual proporcionó un documento denominado “Cuadro Comparativo para Unidad Móvil 2018” en el que se describen las características de 4 vehículos distintos; no obstante, no se documentó la evaluación que efectuó a las citadas características ni demostró que elementos sirvieron como base para determinar que la camioneta “Sprinter Mercedes Benz, Cargo Van Extra Larga Básica” era la que cumplía con las requerimientos para cubrir las necesidades del Canal del Congreso

Asimismo, se comprobó que en la junta de aclaraciones llevada a cabo el 8 de agosto de 2018, uno de los licitantes señaló haber realizado una consulta con los distribuidores autorizados de la marca “Mercedes Benz”, los cuales informaron que no existía disponibilidad en las agencias de la camioneta solicitada y que el tiempo de entrega sería para el mes de febrero de 2019, por lo que el licitante solicitó se aceptara poder ofertar un vehículo similar, a lo que el área requirente respondió que se apegaran a lo solicitado en las bases, por lo que el citado licitante se abstuvo de continuar en el proceso de licitación.

Lo anterior cobra mayor relevancia toda vez que en el análisis de la documentación que acredita la entrega de los bienes por el licitante que resultó adjudicado se identificó que éste ya contaba con la camioneta, ya que la factura de la citada unidad fue emitida por la agencia el 28 de febrero de 2018, situación que evidencia que en el proceso de licitación se favoreció al licitante adjudicado, además de que el citado vehículo pudo no haber sido nuevo.

- b) Por lo que se refiere a la licitación pública número SEN-DGRMSG/L024/2018 para la compra del equipo digital de alta definición por un monto de 18,073.8 miles de pesos, se constató que en el procedimiento de licitación pública se programó que el acto de fallo y la entrega de los bienes se llevaría a cabo el 18 y 31 de diciembre de 2018, es decir, que el proveedor que resultara adjudicado contaría con 13 días hábiles para la entrega y puesta en marcha de los bienes. Al respecto, se comprobó que en el acto de “Aclaración de Bases”, en la que participaron 4 empresas, 3 de ellas señalaron que debido a que algunos bienes eran de importación, el tiempo para su entrega era insuficiente, por lo que solicitaron se otorgara un plazo mayor para su entrega, a lo que la Cámara de Senadores señaló que se ajustaran al tiempo establecido en las bases, ya que debido al poco tiempo que restaba del año, era conveniente para el Senado que el proveedor entregara todo lo solicitado para aprovechar el recurso y evitar que se declarara desierto el proceso licitatorio, situación que originó que únicamente 2 de 4 los licitantes continuaran en el proceso de adjudicación.

Posteriormente, uno de los licitantes que continuaron en el proceso fue descalificado bajo el argumento de que no había presentado todas sus actas notariales que acreditaran las modificaciones a la original, aun cuando la norma relativa señala que no será motivo para desechar las propuestas de los licitantes, cuando a éstas les falte algún requisito o condición solicitada en las bases, siempre y cuando dichas omisiones no afecten la solvencia de las propuestas o tengan como propósito facilitar a los servidores públicos que participen en la licitación, la revisión de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, sin que se acreditara la forma en que el incumplimiento señalado afectara la solvencia de las propuestas o facilitara y agilizará el proceso licitatorio.

Por último, se constató que el proveedor que resultó adjudicado entregó algunos bienes con hasta 25 días naturales de atraso, lo que deja en evidencia de que aun cuando la Cámara de Senadores tenía pleno conocimiento, derivado de las manifestaciones realizadas por algunos licitantes, de que los bienes al ser importados no podían entregarse en el tiempo solicitado, decidió continuar con el procedimiento en las condiciones estipuladas en las bases a efecto de, como ya se mencionó, evitar que se declarara desierto el proceso licitatorio, y bajo esta circunstancia el licitante adjudicado pactó la entrega de los bienes en el plazo requerido con pleno conocimiento de que no podía cumplir con el mismo y que la penalización a la que sería sujeto representaría un porcentaje menor en relación con el monto del contrato que se le adjudicaría, lo que evidencia la falta de imparcialidad en el citado proceso.

Lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 51, 53 y 60, fracción VI, y 135 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

2018-9-01200-19-1837-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, participaron en el procedimiento de adjudicación de la licitación pública núm. SEN-DGRMSG/L024/2018, en cuyas bases de licitación se programó que el acto de fallo y la entrega de los bienes se llevarían a cabo el 18 y 31 de diciembre de 2018, respectivamente, por lo que el proveedor que resultara adjudicado contaría con 13 días hábiles para la entrega y puesta en marcha de los bienes, y en la etapa de "Aclaración de Bases", en la que participaron 4 empresas, 3 de ellas señalaron que debido a que algunos bienes eran de importación, el tiempo para su entrega era insuficiente, por lo que solicitaron se otorgara un plazo mayor para ello, petición que no fue aprobada, lo que originó que únicamente 2 licitantes continuaran en el proceso de adjudicación, de los cuales uno fue descalificado de manera injustificada, ya que el incumplimiento en que incurrió no afectaba la solvencia de su propuesta, razón por la que se concluyó el proceso con un solo licitante que al final resultó

adjudicado, el cual incumplió con el plazo de entrega que los servidores públicos determinaron como inamovible, no obstante que tenían pleno conocimiento, derivado de las manifestaciones realizadas por los otros licitantes, de que los bienes al ser importados no podían entregarse en el tiempo solicitado y pactaron con el proveedor adjudicado, mediante contrato número ADQ/DGRMSG/158/12/18, la entrega de los bienes en el plazo requerido aun cuando, como ya se mencionó, tenían pleno conocimiento de que no podía cumplir con el mismo, por lo que la penalización a la que sería sujeto representaría un porcentaje menor en relación con el monto del contrato que se le adjudicó, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, artículos 51, 53 y 60, fracción VI, y 135, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

2018-9-01200-19-1837-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, establecieron en las bases de la licitación pública núm. SEN-DGRMSG/L023/2018 el requerimiento de una camioneta "Sprinter Mercedes Benz, Cargo Van Extra Larga Básica", la cual debía ser entregada a dicha Cámara a más tardar el 31 de octubre de 2018, y que la citada unidad debía cumplir con los requisitos de espacio y capacidad de carga para la instalación de equipamiento técnico y demás características específicas; no obstante, en la junta de aclaraciones llevada a cabo el 8 de agosto de 2018, uno de los licitantes señaló haber realizado una consulta con los distribuidores autorizados de la marca "Mercedes Benz", los cuales informaron que en las agencias automotrices no existía disponibilidad de la referida camioneta con las características específicas requeridas, y que el tiempo de entrega sería hasta el mes de febrero de 2019, con base en lo cual el licitante solicitó se aceptara poder ofertar un vehículo similar, a lo que el área requirente respondió que se apegaran a lo solicitado en las bases, motivo por lo que el citado licitante se abstuvo de continuar en el proceso de licitación, y en el análisis de la documentación que acredita la entrega de la referida unidad por parte del licitante que resultó adjudicado se identificó que éste ya contaba con la camioneta antes del inicio del proceso licitatorio, toda vez que la factura de la misma fue emitida por la agencia el 28 de febrero de 2018, lo que evidencia su compra previa, implicando ello que en el proceso de licitación se favoreció al licitante adjudicado en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

9. En el periodo de septiembre a diciembre de 2018 se erogaron recursos por un monto de 2,032.1 miles de pesos con cargo en la partida 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", los cuales se revisaron al 100.0%, y se comprobó que se cuenta con los oficios de autorización de las

comisiones oficiales que justifican la compra de los pasajes aéreos, los cuales se encuentran sustentados en los comprobantes fiscales correspondientes.

Asimismo, con cargo en las partidas 37504 “Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y de viáticos” y 37602 “Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales” se ejercieron recursos por 1,971.8 miles de pesos, en cuya revisión se constató que un importe de 56.7 miles de pesos corresponde a servidores públicos adscritos a las áreas parlamentarias y administrativas de la Cámara, los cuales se encuentran comprobados con los documentos que cumplen requisitos fiscales, y el resto, por 1,915.1 miles de pesos, corresponde a viáticos nacionales e internacionales otorgados a Legisladores, los cuales, de acuerdo con las “Normas administrativas en materia de gastos de pasajes y viáticos para viajes nacionales e internacionales de carácter legislativo”, se dan por comprobados con la firma de recibo de éstos, por lo que no se cuenta con ningún tipo de comprobante que acredite que las comisiones se efectuaron en los términos para las que fueron autorizadas.

Es importante señalar que la citada norma no se ajusta a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de viáticos y su comprobación, la cual señala que en caso de no comprobarse los recursos que se otorgan por ese concepto, éstos deberán ser acumulados a los ingresos de los comisionados.

Asimismo, los puntos 4 y 6 de los numerales décimo y décimo primero, respectivamente, de los “Lineamientos del Senado de la República para la aprobación de los viajes que se realicen por concepto de comisiones, representaciones, delegaciones oficiales, misiones legislativas, reuniones interparlamentarias, mecanismos de cooperación parlamentaria, foros o viajes de trabajo nacionales e internacionales”, señalan que los Senadores, al concluir las comisiones, deben presentar un informe a la Mesa Directiva, el cual es publicado en la página electrónica de la Cámara de Senadores y en la Gaceta del Senado dentro de los 30 días siguientes al término de la misma; sin embargo, la presentación del referido informe no exime a los legisladores de la obligación de presentar la documentación que reúna requisitos fiscales para comprobar los recursos que reciben por concepto de viáticos nacionales, así como la documentación fiscal que ampare los gastos de hospedaje y de pasaje de avión en el caso de comisiones internacionales, por lo que, como ya se mencionó, la citada norma no se ajusta a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de viáticos y su comprobación.

2018-0-01200-19-1837-01-004 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores realice las acciones necesarias a efecto de que se modifique, autorice y difunda su normativa interna en materia de viáticos nacionales e internacionales con la finalidad de que ésta considere las disposiciones de carácter fiscal, para que en los casos en los que los comisionados no presenten comprobantes de los recursos por concepto de viáticos, tengan conocimiento de que serán acumulados a sus demás ingresos para su correspondiente cálculo de impuestos, y para que la Cámara de Senadores evite asumir responsabilidades por no realizar la acumulación y retención de los impuestos respectivos.

10. Como parte de la revisión, se seleccionaron para su análisis los pagos efectuados por la Cámara de Senadores en el periodo de septiembre a diciembre de 2018 por un monto total de 54,249.8 miles de pesos, derivados de contratos que fueron suscritos antes del mes de septiembre de 2018, los cuales se ejercieron con cargo en las partidas siguientes:

PERIODO SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2018

(MILES DE PESOS)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe revisado
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,431.0
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	1,070.1
31501	Servicio de telefonía celular	57.1
31902	Contratación de otros servicios	5,655.7
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	4,253.4
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	13,642.3
33104	Otras asesorías para la operación de programas	2,888.7
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	24,251.5
Total:		54,249.8

FUENTE: Cuentas por Liquidar, facturas, contratos y entregables proporcionados por la Cámara de Senadores correspondientes al periodo de septiembre a diciembre de 2018.

Al respecto, se identificó que los bienes y servicios se recibieron de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos y que éstos se entregaron en los plazos pactados, y que los pagos se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

11. Como parte de la revisión, se seleccionó para su análisis una muestra de pagos efectuados por la Cámara de Senadores en el periodo de septiembre a diciembre de 2018 por un monto de 17,334.5 miles de pesos, los cuales se cubrieron a diversos proveedores por la prestación de servicios y se ejercieron con cargo en las partidas de gasto siguientes:

PERIODO SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2018

(MILES DE PESOS)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe revisado
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	684.6
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	1,235.9
34501	Seguros de bienes patrimoniales	14,986.8
38301	Congresos y convenciones	427.2
Total:		17,334.5

FUENTE: Cuentas por Liquidar, facturas, contratos y entregables proporcionados por la Cámara de Senadores correspondientes al periodo de septiembre a diciembre de 2018.

Al respecto, en el análisis de la información y documentación que soporta los pagos se identificó que se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria; no obstante, se observó lo siguiente:

Servicios para capacitación a servidores públicos

Se erogaron recursos por 684.6 miles de pesos para la contratación de servicios de capacitación, de los que se observó que la Cámara de Senadores no privilegió, mediante invitación, la contratación de cursos por 420.5 miles de pesos, toda vez que emitió 14 requisiciones a un solo proveedor.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó la información y documentación que evidencia que emitió las 14 requisiciones antes citadas debido a que los cursos se referían a temáticas distintas y se impartieron en diferentes fechas, con lo cual se aclara lo observado.

Impresiones y elaboración de material informativo

Mediante las órdenes de servicio números TS-0128-18, TS-0272-18, TS-0279-18, TS-0337-18, TS-0338-18 y TS-0248-18 se solicitó la coedición en español de 6 libros, al amparo de las cuales se cubrieron pagos por 1,235.9 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de su recepción en almacén en tiempo y forma o, en su defecto, de las penas convencionales a las que haya habido lugar, así como de la distribución de los libros, aunado a que en lo referente a la orden número TS-0248-18, no se proporcionó la garantía de cumplimiento.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada indicó que la recepción de los bienes se realizó en fechas posteriores a las establecidas en las órdenes de servicio o en sus convenios modificatorios debido a que con el cambio de Legislatura, la Comisión solicitante desapareció y al no existir un administrador del contrato, éstos fueron recibidos por la Secretaría General de Servicios Administrativos, por lo que el retraso en la entrega no fue imputable al proveedor y no era procedente el cobro de penas convencionales, con lo cual se aclara lo observado.

Congresos y convenciones

Se erogaron recursos por 427.2 miles de pesos para la contratación de servicios relacionados con la organización de congresos y convenciones, en cuyo análisis de la documentación que soporta los pagos se identificó que se cubrió el pago de la estancia en el Hotel Sevilla Palace durante el periodo del 21 de agosto al 7 de septiembre del 2018, para un Grupo Parlamentario por un monto de 289.6 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la justificación para dicha estancia ni evidencia documental que acredite que efectivamente los servidores públicos se hospedaron en ese periodo y que dicha erogación se encontraba relacionada con el trabajo legislativo, y tampoco se proporcionó la autorización respectiva de los órganos de gobierno.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del 3 de septiembre de 2018 mediante el cual se autorizó el gasto con motivo de la acreditación como Senadores electos del Senado de la República de la LXIV Legislatura, lo cual se llevó a cabo en las fechas antes referidas, con lo cual se aclara lo observado.

12. Con cargo en la partida 34501 “Seguros de bienes Patrimoniales” se efectuó el pago de la póliza de aseguramiento de la nueva sede y de los bienes muebles por 14,986.8 miles de pesos sin contar con los instrumentos jurídicos en los que se establecieran las obligaciones y derechos tanto de la Cámara de Senadores como de la compañía aseguradora.

Lo anterior, en incumplimiento de lo señalado en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

2018-9-01200-19-1837-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en su gestión, autorizaron el pago de la póliza de aseguramiento de la nueva sede y los bienes muebles que se encuentran en ella sin contar con el instrumento jurídico en el que se establecieran las obligaciones y derechos tanto de la Cámara de Senadores como de la compañía aseguradora, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, y de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, artículo 99.

13. La Cámara de Senadores erogó recursos por 109,051.3 miles de pesos con cargo en la partida 39903 “Asignaciones a los Grupos Parlamentarios”, en el periodo de septiembre a diciembre de 2018, de los cuales, como documentación justificativa y comprobatoria, sólo se proporcionaron los recibos firmados por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios y por los Senadores sin grupo, los cuales se cotejaron con las transferencias bancarias, y al solicitar la evidencia que sustente su aplicación, se informó que la administración de la Cámara sólo es responsable de gestionar y asignar los recursos a los Grupos Parlamentarios y que éstos son autónomos en su organización y funcionamiento, por lo que no se dispone de la información solicitada, razón por la cual no se acreditó que dichos recursos se aplicaron para los fines que estaban destinados y que se encuentren soportados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se ajusten a las facilidades de comprobación establecidos en los criterios y facilidades administrativas aplicables a las asignaciones o

apoyos otorgados a Legisladores para el ejercicio fiscal 2018 emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Por tal motivo, desde el ejercicio 2010 y hasta 2017, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha emitido 7 Recomendaciones con la finalidad de que la Cámara de Senadores lleve a cabo las acciones que le permitan transparentar el ejercicio de los recursos públicos que se otorgan con cargo en la partida de gasto 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", de tal forma que se pueda tener acceso a la documentación que respalda su aplicación, lo cual redunde en la transparencia y rendición de cuentas correspondiente; asimismo, para que dichas acciones se ajusten a los criterios y facilidades administrativas que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

Es importante señalar que con motivo de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en particular, lo relacionado con su Artículo Décimo Tercero Transitorio, el 17 de febrero de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores aprobó un Programa de Reorganización Administrativa por medio del cual emitió los instrumentos normativos siguientes:

- a) Clasificador por objeto del Gasto.- Catálogo para su aplicación en los Grupos Parlamentarios del 15 de enero de 2016.
- b) Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se proponen a la Mesa Directiva los Lineamientos y Políticas del Programa de Reorganización Administrativa previsto en el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 16 de febrero de 2016.
- c) Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen los Lineamientos y Políticas del Programa de Reorganización Administrativa del 17 de febrero de 2016.
- d) Mecanismos y Reglas Operativas del Programa de Reorganización Administrativa previsto en el artículo Décimo Tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 3 de marzo de 2016.
- e) Acuerdo Modificadorio de la Mesa Directiva del 28 de abril de 2016.
- f) Actualización de normas administrativas, tales como las siguientes:
 - f.1 Normas administrativas en materia de gastos de pasajes y viáticos para viajes nacionales e internacionales de carácter legislativo.
 - f.2 Normas administrativas en materia de asignaciones a Grupos Parlamentarios.
 - f.3 Normas administrativas para el pago de dieta y otros apoyos a Senadores.
 - f.4 Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen lineamientos y criterios para la asignación y otorgamiento de recursos financieros a Grupos Parlamentarios.
- g) Por último, en noviembre de 2018, la Directora General de Pago a Senadores remitió a los coordinadores administrativos de los Grupos Parlamentarios el proyecto de las Normas y Criterios para la Homologación Programática, Presupuestal y Contable de los

Grupos Parlamentarios, en los que se establecen los conceptos en los que los legisladores deberán ejercer los recursos que reciba de su Grupo Parlamentario en los rubros de Asistencia Legislativa, Gestión Parlamentaria y Atención Ciudadana, así como de su comprobación, debiendo identificarse las erogaciones con los soportes necesarios para garantizar su fiscalización, mostrando el comprobante de quien recibió el servicio, motivo del pago y su justificación.

No obstante los avances antes citados, en la revisión de las normas administrativas en materia de asignaciones a Grupos Parlamentarios actualizadas en mayo de 2017, se conoció que en éstas se continúa estableciendo que los recursos que por concepto de asignaciones entregue la Tesorería de la Cámara de Senadores a los Grupos Parlamentarios y, en su caso, a las y los Senadores sin grupo, serán comprobados sólo con los recibos correspondientes firmados por el respectivo coordinador parlamentario del grupo, o bien, por la Senadora o Senador sin grupo, por lo que continúa pendiente de consolidar un área de oportunidad en el proceso de reorganización administrativa que llevó a cabo el Senado.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que el programa de Reorganización Administrativa en el numeral 2, establece lo siguiente:

- a) Los Grupos Parlamentarios informan y justifican, ante la Contraloría Interna, los recursos que se les asignan.
- b) Los Grupos Parlamentarios deberán llevar contabilidad y control de sus ingresos y egresos de forma compatible con el sistema contable de la Cámara de Senadores, documentando los gastos con la comprobación correspondiente.
- c) Los Grupos Parlamentarios formularán y entregarán a la Contraloría Interna un informe semestral de sus ingresos y egresos, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores al cierre del semestre.

Igualmente, señaló que el resolutivo quinto del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen los lineamientos y políticas del Programa de Reorganización Administrativa previsto en el Transitorio Décimo Tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los Grupos Parlamentarios, con la coadyuvancia de cada legislador, tendrán a su cargo el cumplimiento de las políticas de gasto y comprobación de los recursos ejercidos, de acuerdo con los mecanismos de comprobación y documentación que determinen conforme a sus políticas internas.

Adicionalmente, se proporcionó un documento del 11 de abril de 2019 emitido por los coordinadores administrativos de los Grupos Parlamentarios del Partido Movimiento Regeneración Nacional; del Partido Revolucionario Institucional; del Partido Movimiento Ciudadano; del Partido de la Revolución Democrática; del Partido del Trabajo, y del Partido Verde Ecologista de México; así como de la Dirección General de Administración y Tesorería del Partido Acción Nacional y del Vicecoordinador Administrativo del Partido Encuentro Social, en el que se señala que se conformará un programa de trabajo con el fin de llevar a cabo la revisión y, en su caso, la actualización normativa de las políticas, procesos y procedimientos que regulan la operación presupuestaria y financiera del Senado de la República, entre la que se encuentra la relativa a las Asignaciones a los Grupos

Parlamentarios; no obstante lo anterior, no se proporcionó evidencia de que se hayan concretado las acciones que se refieren en el presente informe relacionadas con los recursos que fueron transferidos a los Grupos Parlamentarios y Senadores sin Grupo.

2018-0-01200-19-1837-01-005 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores agilice los procedimientos y concrete las acciones necesarias para implementar las áreas de oportunidad en el ejercicio de los recursos públicos que se otorgan con cargo a la partida de gasto 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", de tal forma que para la fiscalización correspondiente se tenga acceso a la documentación que respalda su aplicación con el fin de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, situación que se ha reiterado desde la revisión de la Cuenta Pública 2010; asimismo, que dichas acciones se ajusten a los criterios y facilidades administrativas que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria y, con ello, evitar que en las posibles revisiones que realice dicha autoridad fiscal, tanto a los Grupos Parlamentarios como a los Senadores, se determinen ingresos acumulables derivados de la falta de comprobación, o bien, por erogaciones que no se encuentren relacionadas con las actividades legislativas.

14. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores se integra con un Presidente, tres Vicepresidentes y cuatro Secretarios de conformidad con el artículo 62, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM); no obstante, en los meses revisados de septiembre a diciembre de 2018, se efectuaron pagos por el concepto de "Apoyo a Órganos de Gobierno", con cargo a los recursos que fueron otorgados mediante Asignaciones a los Grupos Parlamentarios, los cuales fueron destinados a cuatro Secretarios adicionales, quienes fueron incorporados con base en el Acuerdo de la Mesa Directiva del 27 de septiembre de 2018, de modo que la pluralidad de ese órgano colegiado se vea reforzada y todos los Grupos Parlamentarios tengan voz en sus discusiones.

2018-0-01200-19-1837-01-006 **Recomendación**

Para que la Cámara de Senadores fortalezca sus mecanismos de control y realice las acciones necesarias a efecto de que la integración de la Mesa Directiva se sujete, invariablemente, a lo establecido en la normativa correspondiente.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

6 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 20 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión por el periodo de septiembre a diciembre de 2018, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Senadores, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La limitada transparencia de los recursos que se destinaron a conceptos relacionados con actividades legislativas propició que no se proporcionara la documentación que sustenta la aplicación de los recursos por un monto de 109,051.3 miles de pesos, los cuales fueron otorgados por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" en el periodo de septiembre a diciembre 2018 y, por tanto, no se contó con la información que permita evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

Asimismo, se llevaron a cabo dos procedimientos de adjudicación mediante licitaciones públicas sin observar el principio de imparcialidad, toda vez que en una de ellas se indicó que se requería una camioneta "Sprinter Mercedes Benz, Cargo Van Extra Larga Básica", la cual debía ser entregada a la Cámara a más tardar el 31 de octubre de 2018, y que ésta debía cumplir con los requisitos de espacio y capacidad de carga para la instalación del equipamiento técnico; no obstante, en la junta de aclaraciones llevada a cabo el 8 de agosto de 2018, uno de los licitantes señaló haber realizado una consulta con los distribuidores autorizados de la marca "Mercedes Benz", los cuales informaron que no existía disponibilidad en las agencias de la camioneta solicitada y que el tiempo de entrega sería para el mes de febrero de 2019, por lo que el licitante solicitó se aceptara poder ofertar un vehículo similar, a lo que el área requirente respondió que se apegaran a lo solicitado en las bases, por lo que el citado licitante se abstuvo de continuar en el proceso de licitación, y del análisis de la documentación que acredita la entrega de los bienes por el licitante que resultó adjudicado se identificó que éste ya contaba con la camioneta, ya que la factura emitida por la agencia por la citada unidad es del 28 de febrero de 2018, lo que evidenció que en el proceso de licitación se favoreció al licitante adjudicado, y que incluso el citado vehículo pudo no haber sido nuevo, y en la otra licitación se programó que el acto de fallo y la entrega de los bienes se llevarían a cabo el 18 y 31 de diciembre de 2018, respectivamente, por lo que el proveedor que resultara adjudicado contaría con 13 días hábiles para la entrega y puesta en marcha de los bienes, y en la etapa de "Aclaración de Bases", en la que participaron 4 empresas, 3 de ellas señalaron que debido a que algunos bienes eran de importación, el tiempo para su entrega era insuficiente, por lo que solicitaron se otorgara un plazo mayor para su entrega, petición que no fue aprobada, situación que originó que únicamente 2 licitantes continuaran en el proceso de adjudicación, de los cuales uno fue descalificado bajo el argumento de que

no había presentado todas sus actas notariales que acreditaran las modificaciones a la original, no obstante que la norma relativa señala que no será motivo para desechar las propuestas de los licitantes cuando a éstas les falte algún requisito o condición solicitada en las bases, siempre y cuando dichas omisiones no afecten la solvencia de las propuestas o tengan como propósito facilitar a los servidores públicos que participen en la licitación, la revisión de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, sin que se acreditara la forma en que el incumplimiento señalado afectara la solvencia de las propuestas o facilitara y agilizará el proceso licitatorio. Se efectuó el pago de 14,986.8 miles de pesos correspondiente al pago de la póliza de aseguramiento de la nueva sede y los bienes muebles que se encuentran en ella sin contar con el instrumento jurídico en el que se establecieron las obligaciones y derechos tanto de la Cámara de Senadores como de la compañía aseguradora.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ricardo Ortega González

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que las modificaciones al presupuesto original se efectuaron conforme a las necesidades específicas del trabajo legislativo y requerimientos administrativos, y que las mismas se encuentran autorizadas de acuerdo con la normativa.

2. Respecto de los recursos ejercidos para Servicios Personales, verificar que los pagos efectuados mediante nómina y fuera de ésta se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018 y se otorgaron de acuerdo con la normativa que regula la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
3. Analizar los procedimientos para la contratación de servicios y adquisición de bienes que afectaron los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", así como los contratos o convenios celebrados en el ejercicio 2015.
4. Verificar que las erogaciones se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

Áreas Revisadas

Las secretarías generales de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, párrafo segundo.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 93, fracción XVII
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 62, numeral 1; Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2018, acuerdo décimo octavo; Reglas para el Otorgamiento de Prestaciones a los Trabajadores Operativos de Base de la Cámara de Senadores, numeral 4 "Lineamientos Generales", inciso g); Acuerdo por el que se Establecen Criterios y Medidas de Austeridad Presupuestal en el Senado de la República, acuerdo noveno; Norma Administrativa para el Pago de Dieta y de Otros Apoyos a Senadores de julio 2017, artículo 1; Lineamientos para la Contratación y Término de Relación Contractual de Prestadores de Servicios Profesionales Bajo el régimen de Honorarios, en Áreas Parlamentarias, Administrativas y Técnicas, de mayo 2017, artículos 3 y 15; Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, artículo 6, fracción I; Lineamientos para la Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios para el Apoyo al Quehacer Legislativo de las Senadoras y los Senadores de la República, Comisiones Legislativas y Grupos Parlamentarios, artículo 8; Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, artículo 1; Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de

Senadores, artículos 51, 53, 60, fracción VI, 99 y 135; Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.